DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19263
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5414727

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Grupo Conceptos Técnicos para la Planificación Territorial IDIGER
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	17 de abril de 2023	**HORA:**	09:50	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 16A # 2-91	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X: 100978 – 100986 Y: 100497 – 100508	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Las Aguas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				20 m²	
UPZ:	94 - La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	17 – La Candelaria	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0030FLZE	**PREDIOS EVALUADOS:**				1	
AREA INSPECCIONADA:	20 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**				CR-48958	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 16A # 2-91, se localiza en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria y Según el mapa CG-3.3.1 “Amenaza por movimientos en masa” del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), se encuentra en una zona que presenta amenaza media por movimientos en masa. Así mismo, de acuerdo con el Mapa CG-3.3.10 "Amenaza por inundación” del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, se localiza en un sector sin cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diecisiete (17) de abril de 2023, al predio de la Calle 16A # 2-91, Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria, que se muestran en la Figura 1.

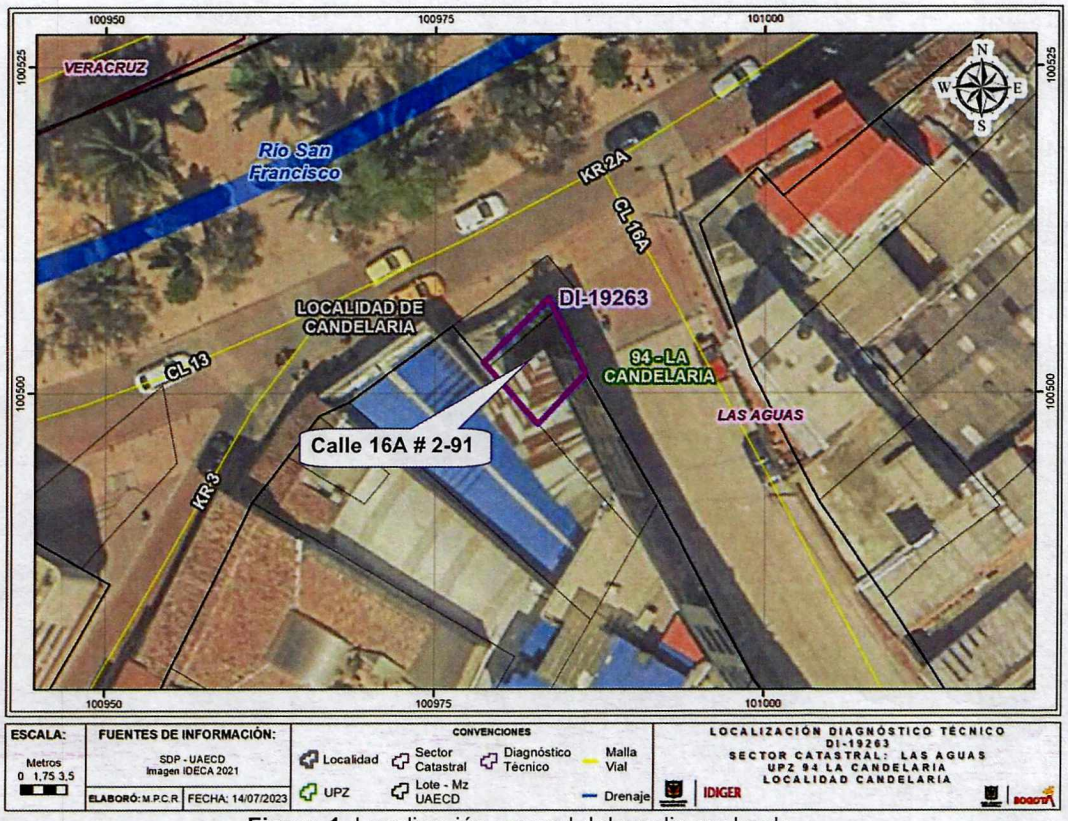

Figura 1. Localización general del predio evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

Se presenta el colapso parcial del muro de cerramiento del costado oriental y de la cubierta de la construcción emplazada en el predio de la Calle 16A # 2-91; depositando los escombros sobre el anden occidental de la Calle 16A, obstruyendo de forma total la circulación sobre este. El predio en mención se localiza en una zona de topografía relativamente plana, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y la presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos (Fotos 1 y 2).

En este predio se emplaza una construcción deshabitada de un nivel que al parecer no contaba con una puerta de acceso; construida según la inspección visual en mampostería simple, donde se evidencia la combinación de varios tipos de mampuestos y con una cubierta conformada por tejas de zinc, plásticas y posiblemente de barro, soportadas por elementos de madera que a su vez se apoyan sobre los muros perimetrales de la construcción. Esta construcción evidencia una falta de mantenimiento general tanto preventivo como correctivo; así como amplias deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas. Con el colapso parcial del muro y la cubierta, se observan varios elementos que conforman la construcción con posibilidad inminente de caída tanto al interior del inmueble como hacia el exterior (Fotos 1 y 2).

De forma particular, se identificó un individuo arbóreo localizado al interior del predio evaluado, con una altura cercana a los 6m, que se fijaba a lo que parecía ser un relleno confinado por el muro de cerramiento que colapso, lo que conlleva a la exposición radicular de dicho individuo (Fotos 3 y 4).

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que el colapso parcial del muro de cerramiento y de la cubierta de la construcción emplazada en el predio de la Calle 16A # 2-91, se relacione con las deficiencias constructivas de la estructura y la falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo sobre esta.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

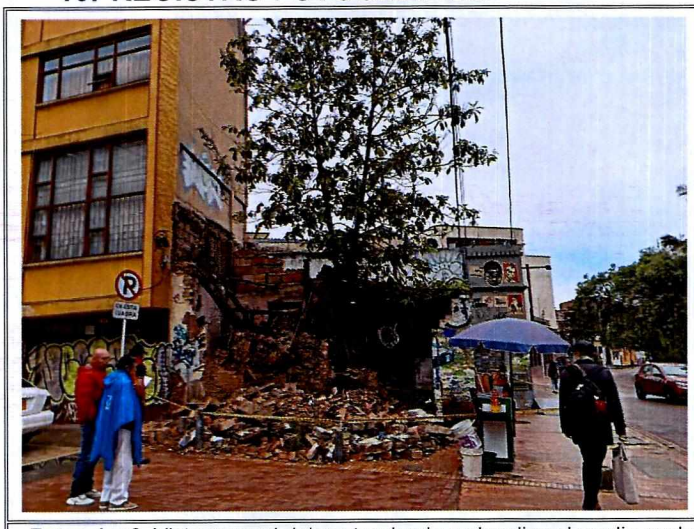



Fotos 1 y 2. Vista general del sector donde se localiza el predio evaluado y de los daños identificados sobre la estructura emplazada en este.



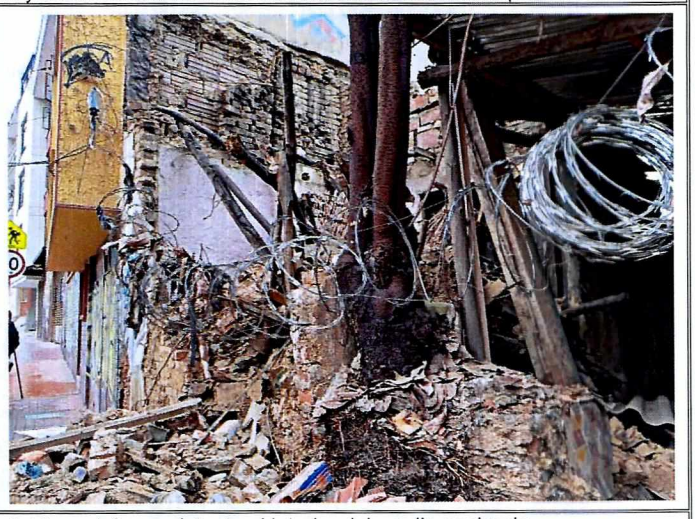

Fotos 3 y 4. Vista detalle del relleno en el cual se fija el individuo arbóreo existente al interior del predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 16A # 2-91	Sin Información	Mampostería Simple	Deshabitado	1	Severos

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Andén occidental de la Calle 16A y andén Sur de la Carrera 2ª, frente al predio de la Calle 16A # 2-91, debido a la posibilidad de caída de algunos elementos que conforman la estructura evaluada.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Dadas las afectaciones identificadas sobre la estructura emplazada en el predio de la Calle 16A # 2-91, Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria y la falta de mantenimiento de esta, es probable que se presenten nuevos colapsos parciales o incluso un colapso total de la construcción, permitiendo la caída de escombros hacia el interior y el exterior del predio.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la construcción emplazada en el predio de la Calle 16A # 2-91, Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria.

Recomendación de restricción de uso de la construcción emplazada en el predio de la Calle 16A # 2-91, Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria y de los andenes circundantes, hasta tanto se garantice la estabilidad de la estructura evaluada y por consiguiente condiciones seguras de uso de estas áreas.

Tabla 2. Formatos emitidos en atención al evento SIRE 5414727

FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
9833	17-04-2023	Daniel Oñate Referente de Riesgos Alcaldía Local de La Candelaria	Andén occidental de la Calle 16A y andén Sur de la Carrera 2A frente al predio de la Calle 16A # 2-91*	Restricción de uso
9834	17-04-2023	Responsable del Predio	Calle 16A # 2-91	Restricción de uso del predio

* Por error en el formato de restricción se hizo referencia al andén Sur de la Calle 16A y al anden oriental de la Avenida Jiménez; Sin embargo, una vez revisada la información cartográfica se aclara que la ubicación correcta es la consignada en la Tabla 2.

Se dan las recomendaciones verbales al referente de riesgos de la Alcaldía Local de La Candelaria, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y funcionalidad de la construcción emplazada en el predio de la Calle 16A # 2-91, Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria, se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por la posibilidad de que se presente un colapso parcial o total de la estructura. A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de la estructura ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

La funcionalidad del andén occidental de la Calle 16A y el andén Sur de la Carrera 2A frente al predio de la Calle 16A # 2-91, Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria, se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, por la posibilidad de que se presente un colapso parcial y/o total de la estructura emplazada en el predio evaluado, depositando eventualmente escombros sobre estas zonas de espacio público

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 16A # 2-91, Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria, acoger la recomendación de restricción de uso de la estructura emplazada en este, realizada mediante formato 9834 del 17 de abril de 2023, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la estabilidad de la estructura evaluada y por consiguiente condiciones seguras para su uso.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria y a la Secretaría Distrital de Movilidad, desde sus respectivas competencias adelantar todas las acciones necesarias para garantizar la restricción de uso del andén occidental de la Calle 16A y el andén Sur de la Carrera 2A frente al predio de la Calle 16A # 2-91, Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria, realizada mediante formato 9833 del 17 de abril de 2023, hasta tanto se garantice la estabilidad de la estructura evaluada y por consiguiente condiciones seguras de uso de estas áreas.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 16A # 2-91, Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la calidad de la construcción con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, desde su competencia, realizar la valoración del individuo arbóreo localizado al interior del predio de la Calle 16A # 2-91, Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria, con el fin de determinar la posibilidad de caída de este. A partir de dicha valoración, determinar y gestionar las acciones a implementar con los responsables de estas.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, dar a conocer las recomendaciones del presente diagnostico al responsable y/o responsables del predio de la Calle 16A # 2-91, Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático